

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Agostamientos de la provincia. Año 37'50 pts.

En el resto de España 11'75; semestres 22'50; año 45

Extranjero 18 ; 33'75 ; 67'50

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se recibirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 24, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal o Letra de fácil cobro.

Los carnes que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 30 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Este y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 julio 1921).

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Fomento

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Qedan derogadas cuantas disposiciones sobre abastecimiento, distribución y precios reguladores de venta de los carbones minerales se han dictado desde el año 1917 hasta la fecha, suprimiendo: el Consorcio Nacional Carbonero, los Sindicatos regional y provinciales dependientes del mismo, en cuanto a su carácter oficial afecta, y el Comité central para el abastecimiento y distribución de los carbones minerales.

Artículo 2.º El Ministro de Fomento, de acuerdo con lo establecido en el R. D. de 20 de mayo último, podrá señalar los precios a que ha de cederse el carbón por los explotadores de minas; podrá asimismo intervenir en el reparto del material ferroviario vacío entre las diversas explotaciones de una misma cuenca cuando las circunstancias lo aconsejen e imponer la preferencia en el suministro y facturación de los carbones que sean precisos para los servicios oficiales y, en general, para cuantos puedan redundar en beneficio del interés

público, y dictará las órdenes e instrucciones que sean necesarias para la confección de estadísticas de Producción y consumo.

Artículo 3.º En sustitución del Negociado de Suministros hulleros, suprimido por Real orden de 20 de abril del corriente año, se crea, formando parte de la Sección de Minas del Ministerio de Fomento y dotado con los créditos consignados en el presupuesto vigente para los servicios generales de Agricultura, Minas y Montes, un Negociado que se denominará de Combustibles minerales, y a cuyo cargo estará cuanto pueda relacionarse con la explotación y reconocimiento de los criaderos de combustibles y sustancias hidrocarbura-das; el mejor aprovechamiento y destilación de las mismas en vista de satisfacer las necesidades de la defensa y consumo nacionales y la formación de las estadísticas indicadas en el artículo anterior.

Dado en Palacio, a dos de julio de mil novecientos veintiuno.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Juan de la Cierva y Peñafiel.

(Gaceta 3 julio 1921).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 2.244.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Morata de Jiloca, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autori-

dades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: La partida denominada Umbría de la Sabina, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: 200 metros de anchura.

Zaragoza, 5 de julio de 1921.

El Gobernador,
CONDE DE COELLO.

SECCIÓN CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Anuncio para la subasta de inmuebles.

D. José M.^a Zavala y Beotas, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y años abajo expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el 26 de julio de 1921, a las diez, en la calle de San Lorenzo, núm. 22, pral., siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Contribución urbana.—Varios años.

Pedro y Rosa Juste e Isaba.

Una casa, en Zaragoza y su calle de las Armas, número 127 moderno; confronta por la derecha saliendo de ella con casa número 125 de D. Juan Labarta, por la izquierda con la número 129 propia de D. Macario Martínez y por la espalda con casa del capítulo de San Pablo.

Cargas que gravan el inmueble, crédito a favor del Estado de los plazos que quedan sin cancelar como venta hecha por la Nación.

Valor para la subasta, 2.625 pesetas.

Ramona Pueyo y Boira.

Una casa, sita en la ciudad de Zaragoza y su calle antigua de Aguadores, número 63, hoy calle de Cerezo, demarcada con el número 66 moderno, de la manzana 71; contiene corral y caño, y confronta por la derecha entrando con la número 64, propia de D. Antonio Alontesa, por la izquierda con la número 68, de Doña Ramona Pueyo y por la espalda con casa de D. Pedro Sancho.

Cargas que gravan el inmueble, un Censo de 12 sueldos de pensión anual.

Valor para la subasta, 1.250 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que

establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

Y 6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Zaragoza, a 2 de julio de 1921.—El Recaudador, José María Zavala.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.249.

Alcaldía de la Ilustre Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Andrés Briz la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico, en la calle del Azoque, número 18, con destino a su industria de taller de cerrajería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de julio de 1921.—El Alcalde, César Ballarín.

Núm. 2.250.

De conformidad con lo que dispone el art. 59 del Reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día primero del próximo mes de septiembre se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de 5 años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes o amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen, previa la oportuna renovación y pago de los derechos correspondientes.

Zaragoza, 1 de julio de 1921.—César Ballarín.

Cuadros y sepulturas que se indican.

Sepulturas de adultos, medianos y párvulos que fueron cedidas las inhumaciones y renovaciones a contar del 1 al 31 de agosto de 1916.

Núm. 2.221.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE ZARAGOZA

Con fecha 29 de marzo del año actual se ha presentado ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo por el Procurador D. Angel Ordás, en nombre y representación de D. Jorge Jordana Mompeón, como Presidente de la Casa de Ganaderos de Zaragoza, contra una providencia de la Delegación de Hacienda de esta provincia de 24 de diciembre de 1920, confirmatoria de otra de la Administración de Contribuciones que declara a la Casa de Ganaderos sujeta al pago

de la Contribución industrial por la lechería cooperativa que tiene establecida.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de 22 de junio de 1894 para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 27 de junio de 1921. — El Secretario del Tribunal, Rudesindo Nasarre.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2.201.

Luesia.

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado declarar vacante el cargo de Recaudador municipal del mismo para la cobranza del repartimiento general del año económico de 1921-22 y los tres siguientes 1922-23, 1923-24 y 1924-25, por el tipo a que asciendan en cada uno de ellos, y que dicho nombramiento se efectúe por subasta pública en pliegos cerrados.

El acto tendrá lugar el día 17 de julio próximo, a las diez, en la Sala-Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la secretaría municipal.

Luesia, 27 de junio de 1921. — El Alcalde, Refael Cortés.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.222.

RODRIGO YOLDI, Antonio; domiciliado últimamente en Zaragoza, sustituto de recluta del ejército de Africa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza para declarar en sumario por falsedad.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.223.

La Almunia de Doña Godina.

D. Carlos Pérez Acebal, Juez de instrucción de este partido;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal sobre hallazgo de pieles curtidas, boinas, gorras, algunos objetos de perfumería, una bata de señora, guantes de id., sombreros de paja para niños, bolsos de mano para señora, pieles para boas, cepillos y almohazas para limpieza de caballerías, cuyos efectos se supone robados, tal vez de los trenes de la línea de Madrid a Barcelona; en cuya causa he acordado, a fin de averiguar la procedencia de dichos efectos, llamar a cuantos se crean perjudicados en dicha

causa y a quienes puedan dar algún dato sobre la procedencia de los efectos, para que en el término de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado para reconocer aquéllos y prestar declaración.

Dado en La Almunia, a treinta de junio de mil novecientos veintiuno.—Carlos Pérez Acebal.—El Secretario, Francisco Gardeta.

Núm. 2.235.

La Almunia de D.^a Godina.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en causa que se sigue sobre hurto efectuado en un tendero de ropa, de una camiseta, tres camisas de hombre, un pantalón y una sábana, acordó citar a los dueños de dichas prendas, que se ignora quiénes sean, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserta la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración y enterarles de los derechos que les concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

La Almunia de D.^a Godina, dos de julio de mil novecientos veintiuno.—El Secretario judicial, Francisco Gardeta.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.248.

Zaragoza.—Pilar.

D. Alfonso de Castro Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que el día quince del corriente mes, a las doce, y en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, se celebrará segunda subasta para la venta de los siguientes bienes, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación:

Una máquina de guarnicionero, marca Singer; tasada cuatrocientas pesetas.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de dicho mueble el que sirve de tipo para la subasta: advirtiéndose que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de su avalúo con la rebaja indicada, y que la máquina que se vende se halla depositada en poder de D. Federico Muñoz, domiciliado Escuelas Pías, veintiuno, tienda, quien la exhibirá a quien lo solicite.

Dado en Zaragoza, a dos de julio de mil novecientos veintiuno.—A. de Castro.—Ante mí, Jose Irazzo.

Núm. 2.227.

Bujaraloz.

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal en providencia del día de hoy dictada en diligencia del juicio verbal civil promovido por D. Antonio Curiés del Agua; se cita a D.^a Nicolasa Beltrán Gros, de ignorado paradero, para que comparezca en el local de este Juzgado el día seis del actual y hora de las cuatro de su tarde a contestar la demanda interpuesta contra la misma, con prevención de que si no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Bujaraloz, uno de julio de mil novecientos veintiuno.—El Secretario del Juzgado, Prudencio Calvete.

Núm. 2.217.

Compañía de los caminos de Hierro del Norte de España.

Por no presentarse sus consignatarios a recogerlas y en virtud de lo que se dispone en las Reales órdenes del Ministerio de Fomento de 9 y 11 de mayo de 1917, se anuncia la venta en pública primera subasta de las expediciones que a continuación se expresan:

Número de las expediciones.	PROCEDENCIA	Número de bultos.	MERCANCIAS	Peso.	Fecha de expedición.	Fecha de llegada.	REMITENTE	CONSIGNATARIO
PEQUEÑA VELOCIDAD								
4.714	Barcelona	1	Farmacia	29	22- 1-21	30- 1-21	Rosel	Chólia.
6.769	Jaca	1	Tonel vacío	10	9-11-20	23-11-20	Garde	Ventós.
1.591	Sádaba	4	Bañes vacíos	96	11-11-20	21-11-20	Navarro	Zaragozana.
3.235	Pamplona	5	Palos	115	16- 2-21	26- 2-21	Martínez	R. García.
2.206	Haro	1	Latas	32	18- 2-21	26- 2-21	María	Adiego.
288	Castro Urdiales	1	Drogas	55	25- 2-21	5- 3-21	Diez	Demeley.
536	Treto	1	Barriles	25	5- 3-21	16- 3-21	Carle	Garay.
2.112	Huesca	1	Papel	10	7- 3-21	10- 3-21	Manguerra	La Forestal.
991	Gailur	1	Latas	12	12- 3-21	16- 3-21	Oliver	Barranchina.
312	Oñate D. C.	2	Galletas	18	17- 3-21	22- 3-21	Leturia	Burillo.
2.502	Castejón	2	Astas	65	18- 3-21	23- 3-21	Sáez	Grasa.
4.360	Calahorra	1	Latas	15	21- 3-21	26- 3-21	Tejada	Porro.
6.233	Oliván-Berga	4	Cuerdas	20	3- 3-21	14- 3-21	Rosel	Morató.
1.589	Venta de Baños	1	Chocolate	48	26- 3-21	4- 4-21	S. Isidro	Lahoz.
7.323	Logroño	1	Latas	12	31- 3-21	7- 4-21	Ancetro	Asin.
539	Sádaba	1	Latas	23	7- 4-21	10- 4-21	Laviano	Barranchina.
1.220	Lodosa	3	C/ botellas	100	9- 4-21	13- 4-21	Falcón	F. y Compañía.
777	Jaca	1	Pipa vacía	80	2- 2-21	8- 2-21	A. Mover	Plana.
7.569	Pamplona	2	Papel	150	11- 4-21	16- 4-21	Buera	Aragüés.
136	Magallón	1	Envases	21	20- 4-21	22- 4-21	Camaña	Parra.
1.575	Durango	1	Fundición	92	27- 4-21	7- 5-21	Mendizábal	Loscertales.
6.795	Calahorra	1	Latas vacías	22	30- 4-21	6- 5-21	Zuza	Colón.
3.036	Jaca	5	Muebles	150	30- 4-21	3- 5-21	Gorzula	El mismo.
381	Mendavia	1	Latas vacías	20	5- 5-21	8- 5-21	Ripa	Barranchina.
35.711	Bilbao	2	Impresos	40	7- 5-21	13- 5-21	Melango	Castro.
1.428	Marcilla	1	Papel	23	9- 5-21	13- 5-21	Subisante	Cubero.
GRAN VELOCIDAD								
439	Burdeos	1	Equipaje	10	21- 2-20	24- 2-20	Portador.	
2.160	Monforte	1	Ropa	38	24- 4-20	26- 4-20	Jefe Estación	Novas.
18.483	Irún	1	Ferretería	57	8- 5-20	10- 5-20	Yunch	Carlos.
27.233	Vigo	1	Suela	48'300	22- 5-20	24- 5-20	Bayle	Bayle.
16.993	San Sebastián	1	Calzado	4	2-10-20	4- 10-20	Martínez	Marqueta.
934	Irún	1	Plancha	8	24-12-20	26-12-20	Ocyaga	Esteban.
15.637	San Sebastián	1	Flotadores	17	13- 2-20	15- 2-20	U. Ajefero.	
26.667	Barcelona	1	Confecciones	3	1- 3-20	2- 3-20	Lechones	López.
37.322	San Sebastián	2	Garrafas vino	28	24-12-20	25-12-20	Pío	Castellano.
51.708	Id	1	Ferretería	2'800	23- 4-20	25-4-20	Bergasa	Sencerni.
242	Irún	1	C/ aparatos	13	27- 4-20	29- 4-20	Agencia	Serrano.
440	Ciudad Rodrigo	1	Quincalla	0'350	7- 2-20	10- 2-20	González	T. Navarro.
22.699	Gijón	1	Novedades	5	22- 5-20	25- 5-20	Asensio	Asensio.
5.042	Jumilla	1	Escopeta	3'300	27- 5-20	30- 5-20	Casado	Casado.
5.615	Santander	1	Mercería	1'700	9-11-20	11-11-20	Dupóns	Matas.

Los consignatarios de estas remesas tienen derecho a recogerlas hasta el momento de la subasta; la cual tendrá lugar el día doce del próximo mes de julio, a las diez de la mañana, en las oficinas del señor Jefe de Estación del Arrabal.

Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta de los adjudicatarios, en proporción a la cantidad por que adquirieran.

Zaragoza, 30 de junio de 1921. — El Jefe de Estación principal, Simón Mate.